

94

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: DIVISORIO No. 1994 - 4319
DEMANDANTE: BLANCA LUCILA MARCELO MURCIA
DEMANDADOS: LUIS FRANCISCO MARCELO MURCIA Y OTROS

No es posible acceder a la petición que antecede porque revisado el proceso tenemos que éste se adelantó conforme al poder conferido, por tanto, no fue un error aritmético, no fue omisión ni cambio de palabras o alteraciones, por parte de éste Juzgado, por lo que no es posible dar aplicación a lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

La petente deberá iniciar las acciones legales a que haya a lugar.

En firme la presente providencia regrese las diligencias al archivo definitivo donde se encontraba.

CÚMPLASE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ